



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE LA **PRODUCCIÓN**

Elementos Preliminares

Tener la última versión del Mozilla Firefox

Generarse un usuario en el dna2bpm

Un solo usuario por cada DNI

Recordar correo electrónico asociado o
contraseña

Fondo semilla: carga el emprendedor

Pac emprendedor: carga la incubadora



PROGRAMA FONDO SEMILLA

Subsecretaria de Emprendedores
Secretaría de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción de la Nación

Objetivo

Capacitar y financiar Emprendedores que pretendan dar inicio a un Proyecto o potenciar uno incipiente,
La capacitación, asistencia técnica y mentoría estará a cargo de una INCUBADORA, mientras que el financiamiento se hará a través de la Secretaria de Emprendedores.

Propuestas de emprendimientos

- PRODUCTIVOS: con una antigüedad no mayor a 12 meses.
- PRODUCTIVOS CON IMPACTO SOCIAL: con una antigüedad no mayor 48 meses.

Ambos con un componente innovador e impacto económico local, regional o nacional

Actividades económicas elegibles

Prioritarias:

- Industria electrónica y de aplicaciones informáticas
- Industria del software
- Elaboración de productos químicos
- Tecnología destinada a la salud de las personas
- Tecnologías relacionadas con energías alternativas y/o renovables
- Tecnología industrial
- Utilización de residuos y/o desperdicios industriales
- Tecnología de información y comunicación
- Industria Manufacturera textil, del cuero, del calzado e indumentaria.
- Industria aeronáutica
- Industria naval
- Industria manufacturera de alimentos elaborados y bebidas.
- Industrias culturales
- Industrialización de cultivos regionales
- Industrialización de la madera
- Industrialización de los productos obtenidos de la pesca y la acuicultura
- Aplicaciones industriales de la minería a baja escala
- Servicios industriales

Otras permitidas:

Asistencia Financiera

En concepto de préstamo, sin devengar intereses ni gastos de otorgamiento.

Por un monto mínimo de \$50.000 y un monto máximo de \$150.000

Destino de la Asistencia Financiera

- Activos Fijos: maquinarias, equipos, mobiliarios y obras civiles edilicias (en este caso, no podrá superar el 20%)
- Activos Intangibles: marcas y patentes
- Capital de Trabajo: insumos, materia prima, mano de obra tercerizada, servicios profesionales (en este caso, no podrá superar el 35%)
- Gastos de Certificaciones y Legalizaciones: hasta la suma de \$5000.

Exclusiones

- Compra y/o alquiler de inmuebles
- Adquisición de Rodados
- Pago de obligaciones financieras, impositivas o previsionales.
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones
- Pago de obligaciones sociales
- Reestructuración de deudas
- Pago de inversiones realizadas con anterioridad a aprobación final del proyecto.
- Todo otro gasto o inversión que resulte improcedente a la Incubadora, Secretaria o Comité de Selección de Proyectos.

PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MIPYMES

Subsecretaria de Emprendedores
Secretaría de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción de la Nación

Objetivo

Promover la creación y desarrollo de nuevas empresas y de los emprendedores, para la realización de gastos e inversiones asociados a la puesta en marcha y desarrollo inicial de la empresa y para la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica, mediante el anticipo o reintegro de hasta \$400.000 en Aportes No Reembolsables, los que no podrán superar el 85% del monto total de los Planes de Negocios presentados y aprobados.

Beneficiarios

- Personas físicas y/o jurídicas, que previamente hayan transitado un proceso de estudio y gestación en una Incubadora, y cuya primera venta haya sido efectivizada con una antelación no mayor a 2 años (Se verifica al momento de la carga del plan de negocio).
- Categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- Tener hasta 2 años de actividad económica verificable.
- Quienes hayan sido beneficiarios del Programa Fondo Semilla, deben acreditar haber cancelado el 50% o más del monto total, al momento de presentarse al Programa.
- No registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la AFIP
- Quienes hayan incumplido total o parcialmente sus correspondientes proyectos oportunamente aprobados en el marco del Programa o de otros programas existentes.

Sectores elegibles

Sector Agropecuario:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Sector Industria y Minería:

- Explotación de minas y canteras.
- Industria manufacturera.

Información comunicaciones (solo 591110,591120, personal)

602320 y 631200 bajo ley 26838, 620100, 620200, 620300, 620900)

Sector servicios:

- Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
- Suministro de aguas, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales
- Servicio de transporte y almacenamiento.

- Servicio de alojamiento y de comida.

- Información y comunicaciones.

- Servicios inmobiliarios.

- Servicios profesionales, científicos y técnicos.

- Actividades administrativas y servicios de apoyo (incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin

- Enseñanza.

- Salud humana y servicios sociales

- Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento (excluido los juegos de azar y apuestas)

- Servicios de asociaciones y servicios personales.

Sector construcción

Sector comercio

Destinos elegibles

- Servicios de consultoría para la realización de actividades tales como estudios de mercado, estrategias de comercialización, registro de la empresa y protección de la propiedad intelectual e industrial, entre otras.
- Servicios tecnológicos para validar o verificar las prestaciones y calidad del producto, servicio y certificaciones de la viabilidad técnica.
- Gastos e inversiones asociados a la puesta en marcha y desarrollo inicial de la empresa, tales como adquisición de maquinaria, herramientas, insumos, equipos, mobiliario, participación de ferias, diseño y armado de stands, folletería, equipos para la elaboración de muestras comerciales, etc.
- *Sugerencia: 20 % en insumos y capital de trabajo del proyecto*

Destinos elegibles

Los proyectos presentados por los emprendedores deben ser innovadores con potencialidad para desarrollar el proyecto a mayor escala. Asimismo, es deseable un impacto económico y territorial.

Los Planes de Negocio deberán incluir actividades tendientes a concretar el ingreso de la nueva empresa al mercado y consolidar su desarrollo inicial.

Exclusiones

- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios.
- Deudas.
- Dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes, gastos generales y de administración.

Montos y Porcentajes para reintegro

Los Emprendedores deberán aportar como mínimo el 15% del monto total del proyecto aprobado por cada actividad ejecutada.

PROYECTO INTEGRAL

El Programa reconocerá como máximo los siguientes montos y porcentajes para cada tipo de destino:

Destino	% Máximo de ANR aportado por el Programa	Montos Máximos de ANR
ANR para Plan de negocio	85%	Hasta \$400.000,00
Gastos de certificaciones y legalizaciones contables y jurídicas.	100%	Hasta \$7.500,00 no computables dentro del ANR – Plan de Negocio Aprobado

Modalidades

9 meses para realizar la inversión

- Anticipos
- Reintegros

Etapas

- 1 • Presentación de Ideas del Proyecto
- 2 • Presentación de Plan de Negocios
- 3 • Documentación a presentar por el Emprendedor
- 4 • Evaluación del Plan de Negocio
- 5 • Ejecución del Plan de Negocio
- 6 • Verificación y Auditoria
- 7 • Reintegro y Anticipo
- 8 • Rendición de Gastos
- 9 • Desembolso de los ANR

PRESENTACIÓN DE IDEA DEL PROYECTO

El emprendedor debe presentar a través de la Incubadora por medio del sistema DNA2

(<http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>)

un video donde describa brevemente la idea de proyecto para ser analizado por la Unidad Ejecutora de Proyecto. El video no deberá superar los 3 minutos, en donde el Emprendedor y/o su equipo, en primera persona y en el contexto de su proyecto, se presentará, describirá la oportunidad de negocio y el mercado de su producto servicio y detallará el destino de los fondos solicitados.

Datos a presentar

Datos básicos del Emprendedor

- C.U.I.T.
- Razón Social/ Apellido
- Teléfono
- Calle/Ruta – Número/Kilometro – Piso/Depto/Oficina
- Código Postal
- Provincia
- Partido/Departamento
- Localidad
- E-mail

Datos adicionales al Video Pich

- Título del Proyecto.
- ¿Cuál es la oportunidad del mercado que detecto?
- ¿Cuál es el producto o servicio que va a desarrollar?
- Describa brevemente el proceso de fabricación del producto o el desarrollo del servicio.
- Detalle el destino de los fondos que va a solicitar.
- Equipo.
- Lugar de presentación del video pich.

Presentación Plan de Negocio

Una vez validado el video pitch, la incubadora deberá cargar el Plan de Negocios, en un plazo de 15 días hábiles el cual contendrá los siguientes datos:

- Datos del emprendedor
- Título del proyecto
- Descripción breve del proyecto
- Análisis de mercado
- Producto
- Etapas del proceso productivo
- Estrategia comercial
- Flujo de Fondos
- Equipo
- Plan de inversión (Adquisición, servicios profesionales e insumos)

Posteriormente se evaluará el mismo y se notificará si fue Pre Aprobado o no, vía correo electrónico.

Documentación a presentar por el Emprendedor

Una vez Pre Aprobado el Plan de Negocio, el emprendedor dentro de los 10 días hábiles , deberá presentar la siguiente documentación:

Formulario de presentación de Plan de Negocio, firmado por el Emprendedor,
Representante Legal o Apoderado.

Certificación técnica o Aval de una Incubadora.

Certificación Contable

Constancia de cuenta bancaria de titularidad del Emprendedores acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo y numero de cuenta y numero de CBU.

Carta compromiso del Emprendedor en la cual el mismo se compromete a cumplir con toda la normativa aplicable al programa.

La NO presentación en tiempo y forma podrá derivar en la desestimación del Plan de Negocio.

Documentación a presentar por el Emprendedor

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación respiratoria de constitución:

- En caso de una Persona Física o Sociedad de Hecho: copia de D.N.I. certificada por Juez de Paz o Escribano Público. En caso de tratarse de una Sociedad de Hecho, esta formalidad deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes de la sociedad.
- En caso de ser una Persona Jurídica, se deberá presentar una Copia de la Escritura Pública.

Si el Plan de Negocios incluye algún tipo de Adquisiciones, se deberá adjuntar un presupuesto por cada bien a adquirir, con el detalle de las características y especificaciones técnicas, con precio neto de IVA y la alícuota correspondiente a cada bien.

En caso de prestaciones de Servicios Profesionales, adjuntar un presupuesto con la propuesta de servicios.

Evaluación del Plan de Negocio

A partir de la presentación de la documentación de Planes de Negocios Pre Aprobados, la unidad Ejecutora de Programas del Ministerio de Producción de Nación realizará la evaluación de la misma, la cual puede resultar aprobada, observada o rechazada.

Ejecución del Plan de Negocio

Si el proyecto resultase aprobado definitivamente, se le notificará al emprendedor, quien podrá solicitar el anticipo y/o comenzar a ejecutarlo.

En caso de ser observado, se le comunicará al emprendedor los requerimientos formales que deberá subsanar en el término de 5 días hábiles.

Los Planes de negocio deben ser ejecutados dentro del Plazo de 9 meses desde la aprobación. La falta de ejecución podrá implicar la pérdida parcial o total de la percepción de ANR.

Los Planes de Negocios sólo podrán ser modificados en casos excepcionales.

Verificación y Auditoría

La Unidad ejecutora del Programa podrá en cualquier instancia verificar las actividades realizadas, con el objeto de constata el mismo.

Reintegro y Anticipo

Los emprendedores pueden obtener el ANR a través de reintegro a los gastos ya realizados y/o por anticipo.

Si el emprendedor optase por REINTEGRO, podrá presentar hasta 3 rendiciones al finalizar las actividades, dentro del plazo de 5 días de terminadas estas mismas.

Adicionalmente en caso de necesitarlo el Emprendedor podrá solicitar un mínimo de 2 anticipos de hasta el 50% y/o un máximo de 3 anticipos de hasta el 33%. En dicho caso deberá constituir y presentar un seguro de caución a favor del Programa por el valor del anticipo.

El importe a solicitar deberá excluir gastos de certificación y de acompañamiento y certificación Técnica.

Rendición de Gastos

El emprendedor deberá rendir cuentas a través de la presentación de la “Guía de Rendición de los PN”, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificación contable en original, certificada por Contador Publico.
- Formulario de Rendición con Anticipo y Rendición Final con la modalidad de anticipos o Formulario de Rendición Sin Anticipo con modalidad de Reintegro.
- Copia de toda la documentación respaldatoria de las operaciones.
- Los productos verificables de cada actividad, en el caso adquisiciones, las fotos del producto en sede productiva, de los manuales y de loa accesorios y en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales, los informes de ejecución.

La documentación puede ser observada, con una posterior subsanación por parte del emprendedor.

Si la Documentación fuese incompleta o extemporánea, se rechazara parcial o totalmente la rendición.

Desembolso de los ANR

En caso de aprobar la rendición, se otorgarán los ANR correspondientes, los cuales se abonarán mediante transferencia de fondos a la última cuenta bancaria vigente.

Incumplimientos

Los incumplimientos a los dispuesto en el programa podrá disponer de la perdida parcial o total del beneficio. Así como también excluir al Emprendedor de volver a participar del programa o de otros programa de la Secretaría.

MI GALPÓN

Subsecretaria de Emprendedores
Secretaría de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción de la Nación

Objetivo

Este programa bonifica la tasa de interés en créditos del Banco Nación destinados a la construcción o compra de galpones nuevos o usados para uso Industrial.

Beneficiarios

Micro Pequeñas y Medianas Empresas (conforme los parámetros establecidos en la Resolución SEPYME N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001, sus modificatorias y complementarias), bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de los sectores económicos, industriales, de construcción o de servicios industriales, que desarrollen la actividad industrial.



Conceptos de MiPymes

	AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	COMERCIO
MICRO	\$ 2,000,000	\$ 7,500,000	\$ 9,000,000
PEQUEÑA	\$ 13,000,000	\$ 45,500,000	\$ 55,000,000
MEDIANA TRAMO 1	\$ 100,000,000	\$ 360,000,000	\$ 450,000,000
MEDIANA TRAMO 2	\$ 160,000,000	\$ 540,000,000	\$ 650,000,000
	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN	
MICRO	\$ 2,500,000	\$ 3,500,000	
PEQUEÑA	\$ 15,000,000	\$ 22,500,000	
MEDIANA TRAMO 1	\$ 125,000,000	\$ 180,000,000	
MEDIANA TRAMO 2	\$ 180,000,000	\$ 270,000,000	

Beneficiarios

Las Cooperativas serán sujeto del beneficio de bonificación de tasa cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- No superen la facturación límite prevista en la Resolución N° 50/13 (\$37.700.000 (promedio de tres años).
- Se encuentren conformadas exclusivamente por MIPyMEs,
- Sus miembros no se encuentren vinculados ni controlados por una empresa que no sea MIPyME,
- No sean cooperativas de servicios, que se encuentran excluidas,
- Ni la cooperativa ni alguno de sus miembros se encuentren registrados o que ejerzan las actividades indicadas en el párrafo precedente.

Asistencia Financiera

El programa financia hasta \$7.000.000 en un plazo de hasta 5 años. De los cuales se bonifica hasta el quinto año

Tasas

Tasa con bonificación de la SePyME del **18%**
Serán beneficiarias de la bonificación adicional por
Inclusión Financiera del **2%** las empresas que no
hubieran recibido asistencia financiera de Entidades
Financieras en los últimos 12 meses desde
la solicitud de crédito por un monto superior a
\$ 1.000.000

Periodo de Gracia: Hasta 6 meses, incluidos en el plazo de la operación, y sólo para capital.

Garantía a satisfacción del Banco: Garantías hipotecarias o avales de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR).-

FONAPYME

Subsecretaria de Emprendedores
Secretaría de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción de la Nación

Objetivo

Estas herramientas de financiamiento son programas dependientes del Ministerio de Producción de la Nación, que tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de la industria nacional, acompañando el crecimiento de las empresas de todo el país.

FONAPYME

Subsecretaria de Emprendedores
Secretaría de Emprendedores y Pymes
Ministerio de Producción de la Nación

Programas

1. PRODUCCIÓN ESTRATEGICA
2. FORTALECIMIENTO COMPETITIVO
3. EFICIENCIA ENERGETICA

Las PyMEs podrán participar del concurso a través del sistema online para las modalidades de PRODUCCIÓN ESTRATÉGICA y FORTALECIMIENTO COMPETITIVO completando el formulario en el siguiente link

http://sepyme.produccion.gob.ar/dna2bpm/financiamiento/financiamiento/mostrar_formulario/form_entrada/MWKY/579222490ac69520688b456c

Para la modalidad EFICIENCIA ENERGÉTICA hacer click en este link
https://www.se.gob.ar/creditos_eficiencia/login.php

Producción Estratégica

Financia el desarrollo de inversiones vinculadas a la adquisición de bienes de capital nuevos, instalaciones o construcción de la planta productiva, y que involucren generación de nuevos puestos de trabajo.

Serán considerados aquellos proyectos cuyo desarrollo determine una mejora objetiva en los procesos:

1. Innovaciones de procesos, productos/servicios destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.
2. Creación de nuevas líneas de productos/servicios que representen una necesidad en el mercado.
3. Modernización tecnológica de la empresa.
4. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.
5. Mejora de los actuales productos/servicios en características objetivas, como ser calidad, prestaciones, etc.
6. Ampliación de la capacidad instalada a través de la incorporación de bienes de capital.
7. Incorporación de equipos de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y/o incrementar su participación en el mercado.

Producción Estratégica

Beneficiarios

Se encuentra destinado a empresas que se incluyen dentro de alguno de los siguientes sectores:

1. Manufactureras y transformadoras de productos industriales.
2. Prestadoras de servicios industriales.
3. Agroindustriales.
4. Sector construcción.
5. Mineras.
6. Software

Producción Estratégica

El monto a financiar podrá ser como mínimo la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y como máximo la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) y como máximo hasta el setenta por ciento (70 %) del costo total del proyecto.

Plazo:

Hasta \$750.000: 36, 48 o 60 meses.

Igual o superior a \$750.000: 36, 48 o 60 meses, pudiéndose extender hasta 72 y 84 meses.

Tasa de interés: **16%** fija, anual y en pesos durante los primeros 36 meses del crédito y variable hasta el final del plazo. En el período variable, la tasa de interés podrá ser como máximo del 20% y como mínimo del 12%, nominal anual y en pesos.

FORTALECIMIENTO COMPETITIVO

Este programa otorga créditos para capital de trabajo, mediante la adquisición de materias primas para la producción, pago de salarios del personal de la empresa y gastos operativos, los cuales estén asociados al funcionamiento regular de la empresa.

FORTALECIMIENTO COMPETITIVO

Las inversiones totales del proyecto deberán estructurarse según los rubros que se detallan a continuación:

Adquisición de materias para la producción vinculados a la actividad de la empresa: bienes consumibles destinados exclusivamente al proceso de producción. Se solicitará acompañar con presupuesto o facturas proforma que sustenten la solicitud.

Salarios del personal de la empresa: En este rubro podrá solicitarse hasta DOS (2) veces el equivalente a la masa salarial mensual de la Pequeña y Mediana Empresa. El dato surgirá del Formulario 931 de la nómina salarial el cual deberá adjuntar el solicitante del crédito.

Gastos operativos: gastos asociados al funcionamiento regular de la empresa.

FORTALECIMIENTO COMPETITIVO

- Monto: como mínimo \$100.000 con un máximo de \$ 1.500.000.
- Plazos: hasta 36 meses.
- Tasa de interés: será del **18 %** nominal anual y fija en pesos.
- Sistema de Amortización: Francés.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

- La característica de esta modalidad de FONAPYME es que otorga créditos para mejorar la eficiencia energética en las empresas mediante la adquisición de nuevas tecnologías más eficientes, cambios en los procesos productivos, y cualquier otra acción que lleve a una reducción en el consumo de energía. Mejora de la eficiencia energética, en sistemas de refrigeración, sistemas térmicos, motrices, eficiencia en iluminación y procesos productivos. Mejorando la competitividad de las empresas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Monto: podrá ser como mínimo \$ 100.000 y como máximo \$2.000.000. Podrá financiar como máximo hasta el 70 % del costo total del proyecto.
- El monto del crédito solicitado, en el caso de sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, no podrá superar el 100% del patrimonio neto del último ejercicio contable de la empresa. En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el 100% del patrimonio neto resultante del estado de situación patrimonial del último año.
- Plazos: El plazo del crédito podrá estar constituido a 36, 48 o 60 meses, pudiéndose extender 72 y 84 meses.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Tasa de Interés: La tasa de interés será del NUEVE POR CIENTO (9 %), nominal anual y fija en pesos.
- Periodo de Gracia: Para amortización de capital (no intereses) a considerarse a partir de la efectivización del primer desembolso del FONAPYME, se podrá solicitar como máximo para cada plazo de crédito los siguientes períodos de gracia:
 - Plazo de crédito a TREINTA Y SEIS (36) meses: Hasta SEIS (6) meses.
 - Plazo de crédito a CUARENTA Y OCHO (48) meses: Hasta NUEVE (9) meses.
 - Plazo de crédito a SESENTA (60) meses: Hasta DOCE (12) meses.
 - Plazo de crédito a SETENTA Y DOS (72) meses: Hasta DOCE (12) meses.
 - Plazo de crédito a OCHENTA Y CUATRO (84) meses: Hasta DOCE (12) meses.
- Sistema de Amortización: Francés

RÉGIMEN DE BONIFICACIÓN DE TASAS

Subsecretaría de Financiamiento de la Producción
Ministerio de la Producción de la Nación

Inversiones, Bienes de Capital y Capital de Trabajo asociado a la inversión (convenio con BICE)



Entidad Financiera: Banco de Inversión y Comercio Exterior
S.A.

Cupo de Crédito: \$ 500 Millones

Inversiones, Bienes de Capital y Capital de Trabajo asociado a la inversión (convenio con BNA)

- **Entidad Financiera:** Banco de la Nación Argentina. Línea de Financiamiento de Inversiones de Actividades para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Cupo de Crédito:** \$ 1.000 Millones.

Tasas

Tasa con bonificación de la SePyME del **18%**
Serán beneficiarias de la bonificación adicional por
Inclusión Financiera del **2%** las empresas que no
hubieran recibido asistencia financiera de Entidades
Financieras en los últimos 12 meses desde
la solicitud de crédito por un monto superior a
\$ 1.000.000

Leyes de Promoción Provinciales

Ley XXIV n°41 – Régimen de Promoción
Económica

Ley XI n° 129 – Régimen de Promoción del
Desarrollo Económico

Contacto

Dirección de Herramientas Financieras
Subsecretaria de Industria
Ministerio de la Producción

Rawson - Chubut - 9 de Julio 280
Teléfono (0280) 4482-606/607 - Interno 288/326
Mail: herramientasfinancieraschubut@gmail.com

Muchas **Gracias!**

Av. 9 de Julio 280. Rawson. Chubut. / Tel.: 280 4481603 / Fax.: 280 4484747